

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : ACCION DE TUTELA  
ACCIONANTE : ANA ISABEL LOPEZ RIVERA como agente oficiosa de ISABELLA SAAVEDRA LOPEZ  
ACCIONADO : POLICIA NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD SECCIONAL VALLE  
VINCULADO : GRUPO MEDICO ESPECIALIZADO AIREC LTDA  
RADICACION : 2019-00039-00

A despacho del señor Juez, informándole que como quiera que no hubo pronunciamiento alguno por parte de la entidad accionada, a través de sus directivos, al requerimiento que se les hizo mediante auto de fecha 16 de diciembre del 2020, se disponga lo pertinente.

El Secretario,

GUILLERMO VALDÉZ FERNÁNDEZ

AUTO INTER. 1ª. INSTANCIA No.19

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Cali, veintiuno (21) de enero del año dos mil veintiuno (2.021)

Teniendo en cuenta que la accionante manifiesta que la entidad accionada no ha dado cumplimiento a la orden de tutela, y solicita se sancione por desacato dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 52 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el art. 135 del C.P.C., aunado a que el accionado ha guardado silencio respecto del requerimiento previo dispuesto en la actuación, se le dará trámite incidental a la solicitud de desacato presentada en el asunto. Por tanto, el Juzgado

DISPONE:

1. Tramitar como INCIDENTE la solicitud de sanción por desacato presentado contra la POLICIA NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD SECCIONAL VALLE, por la señora ANA ISABEL LOPEZ RIVERA como agente oficiosa de ISABELLA SAAVEDRA LOPEZ, identificada con C.C. C.C.66.840.060
2. De la anterior solicitud de desacato, córrase traslado al CORONEL HECTOR ALEJANDRO SANCHEZ TORRES en calidad de JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4, por el término de tres (3) días.
3. Comuníquese de la apertura del incidente de desacato al CORONEL HECTOR ALEJANDRO SANCHEZ TORRES- JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4, por el medio más expedito.

Líbrese oficios anexando el respectivo traslado de la solicitud de incidente y copia de la sentencia.

NOTIFIQUESE

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO  
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Juzgado 1 Civil del Circuito  
Secretaria

Cali, 25 DE ENERO DEL 2021\_

Notificado por anotación en el estado No. 09  
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández  
Secretario



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI  
CARRERA 10 No. 12-15 PISO 12 PALACIO DE JUSTICIA

OFICIO No.31

CALI, 21 DE ENERO DE 2021  
RAD: 2019-039

Coronel  
HECTOR ALEJANDRO SANCHEZ TORRES  
JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4  
POLICIA NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD  
[disan.seval-asj@policia.gov.co](mailto:disan.seval-asj@policia.gov.co)  
[deval.rasen-asj@policia.gov.co](mailto:deval.rasen-asj@policia.gov.co)  
Cali-Valle

Señora  
ANA ISABEL LOPEZ RIVERA  
[Isabellopez2811@hotmail.com](mailto:Isabellopez2811@hotmail.com)  
Cali-Valle

REF:ACCION DE TUTELA DE ANA ISABEL LOPEZ RIVERA como agente oficiosa de ISABELLA SAAVEDRA LOPEZ con C.C.66.840.060

Por medio del presente, me permito notificar auto de la fecha, en el cual se ordenó lo siguiente:

“1. Tramitar como INCIDENTE la solicitud de sanción por desacato presentado contra la POLICIA NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD SECCIONAL VALLE, por la señora ANA ISABEL LOPEZ RIVERA como agente oficiosa de ISABELLA SAAVEDRA LOPEZ, identificada con C.C. C.C.66.840.060. 2. De la anterior solicitud de desacato, córrase traslado al CORONEL HECTOR ALEJANDRO SANCHEZ TORRES-JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4, en calidad de superior encargado de cumplir el fallo, por el término de tres (3) días. 3.Comuníquese de la apertura del incidente de desacato al CORONEL HECTOR ALEJANDRO SANCHEZ TORRES- JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4, por el medio más expedito. NOTIFIQUESE (FDO) ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO. JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI.”

Atentamente,

GUILLERMO VALDES FERNÁNDEZ  
SECRETARIO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI